



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
JACA
SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El Concejal Delegado de Deportes propone la firma de un Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Jaca y el Club de Judo Kanpai.

El objeto del Convenio es fomentar la práctica de las modalidades deportivas del Judo y deportes asociados en el término municipal de Jaca, y en especial favorecer el desarrollo de la actividad física y deportiva en edad escolar (obligatoria y post-obligatoria) prestando especial atención a la promoción de la actividad física y deportiva femenina, a la integración para grupos sociales desfavorecidos y a las actividades de carácter incluyente.

Consta en el expediente un borrador del texto del Convenio, el Informe del Jefe de Servicio de Deportes, el de Intervención y el de Secretaría.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobación en sus propios términos del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento y el Club de Judo Kanpai, cuyo texto consta en el anexo que forma parte integrante del presente acuerdo.

SEGUNDO: Conceder una subvención nominativa al Club de Hielo Jaca por importe de 4.000 euros para el año 2020 para la finalidad señalada en el Convenio de Colaboración celebrado.

TERCERO: Establecer las siguientes normas para la justificación de la subvención:

A. La documentación para la justificación de la subvención nominativa tendrá que presentarse antes de la finalización de la temporada deportiva, tomando como fecha límite, excepcionalmente para el año 2020, el 15 de noviembre de 2020.

B. El contenido mínimo de la cuenta justificativa es el siguiente:

- Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia.
- Memoria explicativa de la actividad o programa desarrollado, con indicación de los resultados obtenidos y de las modificaciones existentes respecto del





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
JACA
SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES

programa presentado para la concesión de la subvención. En este documento se deberá reflejar el coste total del programa subvencionado.

- Declaración responsable acerca del cumplimiento de la finalidad para la que se ha concedido la subvención.
- Relación numerada de justificantes.
- Documentos originales o copias compulsadas de los justificantes presentados, por al menos un 25% más del importe de la subvención concedida.
- Declaración responsable de otras ayudas o subvenciones recibidas para la financiación de la misma actividad de acuerdo con lo dispuesto en la Base 17 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Jaca.
- Documentación justificativa de la difusión de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 20 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Jaca.

C. La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, debiéndose acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3 del apartado B anterior.

CUARTO: Comprometer el gasto correspondiente a esta subvención por importe total de 4.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3410.48901 del vigente Presupuesto General del año 2020.

QUINTO: Establecer que se prevé el pago anticipado de los importes concedidos, sin que, en ningún caso, estos pagos puedan superar el 50 por ciento de aquellos. Una vez justificados los importes anticipados, se podrá justificar el resto (50%) en su totalidad o parcialmente, teniendo en cuenta que en esta circunstancia se tendrá que tener cuantificado el nivel de cumplimiento del Convenio en las condiciones reflejadas en el punto 1 de Obligaciones del Club.

SEXTO: Hacer constar que en caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios de las disposiciones de la Ley 38/2003, de Subvenciones Públicas, Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Jaca o de las cláusulas que se fijen en el Convenio de Colaboración celebrado, procederá el reintegro de las cantidades pagadas de forma anticipada.

SÉPTIMO: Facultar al Alcalde para la firma de los documentos que deriven de los acuerdos que anteceden.

Jaca, documento firmado electrónicamente al margen
EL ALCALDE

